



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las nueve horas del seis de abril de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES:

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno (P.P.).

Señores y Señoras Vocales presentes:

Don José Antonio Moreno Alcaraz (P.P.).

Doña Eleonor Moreno García (P.P.).

Don José David Bueno García (P.P.).

Señores y Señoras Vocales ausentes:

Doña Rosa Pilar Giles Toledo (P.S.O.E.).

Secretaria-Interventora:

Doña Celia Ramos Cabello

Una vez verificada por Secretaria Interventora la válida constitución de la Junta Vecinal, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO Y 20 DE MARZO DE 2017

Por el Sr. Presidente se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesiones anteriores correspondientes a la Junta Vecinales celebradas con fecha 23 de febrero (Extraordinaria) y 20 de marzo de 2017 (Extraordinaria)

Al no realizarse por los Vocales observación alguna a las Actas, se consideran aprobadas. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que



se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

2º MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES y de la ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por mayoría absoluta.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN: Vista la necesidad de aprobar Ordenanza reguladora de la intervención en el inicio y ejercicio de actividades económicas, así como ordenanza reguladora del procedimiento de comprobación de actividades comerciales que se adecúen a la normativa vigente puesto que la que se encuentra aprobada se encuentra ya desfasada.

Todo ello, en aras a facilitar y facultar la puesta en marcha de actividades económicas, pudiendo iniciarse, salvo las excepciones legalmente previstas, sin previa licencia municipal desde el mismo momento de la presentación de la declaración responsable o, en su caso, de la comunicación previa, trasladándose el control municipal a un momento posterior, así como la comprobación y verificación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

Visto que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas se ha efectuado consulta pública a través de la página web de la Entidad Local Autónoma sin que se haya recibido opiniones por los vecinos o sujetos afectados.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Se acuerda por mayoría absoluta a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en su propio término el acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B)PARTE DE CONTROL

3º -DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procedió a informar sucintamente de las Resoluciones dictadas por la Presidencia.

La Junta Vecinal tomó conocimiento del contenido de las Resoluciones dictadas desde el 20 de marzo de 2017 hasta el día 3 de abril de 2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y 30 minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora Certifico.

EL PRESIDENTE DE LA ELA

Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Celia Ramos Cabello